

ha intentado sin que se haya podido practicar, así como se hace público según el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de audiencia del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de comercialización de productos pesqueros, respecto al cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: PV-50/09-LP.

EXPEDIENTADO: D. José Viera Saavedra.

D.N.I.: 42.882.120-T.

INFRACCIÓN: artículo 99.j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

SANCIÓN: ninguna.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

3234 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 24 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el proyecto presentado por la empresa Inter Aqua Canarias, S.L. para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar frente a Castillo del Romeral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Mediante Resolución de 23 de junio de 2009, esta Viceconsejería seleccionó el proyecto presentado por la empresa Inter Aqua Canarias, S.L. como proyecto ganador del concurso público con-

vocado para el otorgamiento de la concesión acuícola identificada como Concesión 1 (B.O.C. nº 3, de 7.1.09), a situar en el tramo de costa frente a Castillo del Romeral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria, declarando desiertos los otros dos concursos públicos convocados en la misma zona.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca, y 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete el citado Proyecto junto con el Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas, que deberán versar sobre el proyecto así como todas aquellas que tengan relación con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de otorgamiento de la concesión acuícola, se informa de lo siguiente:

a) La solicitud inicial de concesión acuícola fue formulada por la empresa Inter Aqua Canarias, S.L., que, conforme a las bases del concurso público convocado, presentó el proyecto seleccionado.

b) El Proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto en la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la Resolución del Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente nº 335, de fecha 6 de agosto de 2008, por la que se adoptó la decisión de someter el citado proyecto al procedimiento de evaluación ambiental y se determinó el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental.

c) El órgano competente para resolver el procedimiento será la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que otorgará, en su caso, la concesión administrativa para el ejercicio de la actividad acuícola conforme a la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y al Decreto Territo-

rial 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

d) Durante el plazo de información pública, ejemplares en papel de este Proyecto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles en las oficinas de la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria (sitas en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, Edificio Iberia, planta 2ª, Servicio de Estructuras Pesqueras) y en Santa Cruz de Tenerife (sitas en Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, Secretaría Territorial de Pesca), así como en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en el Cabildo Insular de Gran Canaria, a efectos de que puedan ser examinados por quienes tengan interés y, en su caso, presentarse, en formato papel, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3235 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de julio de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a D. Álex Castellarnau Gómez y a Dña. Susana Peñuelas Montero del acto administrativo dictado en el procedimiento nº 2004GC00213 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a D. Álex Castellarnau Gómez y a Dña. Susana Peñuelas Montero, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Los interesados citados anteriormente, deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carlo, 18, 2ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3236 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de julio de 2009, relativo a notificación a D. Juan Pedro Marrero Ramos de la Resolución de 17 de junio de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento incoado ante esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 17 de junio de 2009, registrada bajo el nº 2652, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Juan Pedro Marrero Ramos, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.